



CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, POR CONDUCTO DEL: **LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EL L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL E ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA **URBANIZACIONES Y DISEÑOS GAMA S.A. DE C.V**, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. LEONARDO DE LA ROSA ZATARAIN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

- I. Que **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con **"EL CONTRATISTA"** el día **29 de agosto de 2023**, referente a la obra **"CONSERVACION DE PAVIMENTO Y LOSAS DE CANAL EN CALLE COSTA PACIFICO ENTRE CALLE DEL MAR Y TOPE DE CALLE, FRACC. REAL PACIFICO"**, de Mazatlán, Sinaloa, al cual se le asignó el número de contrato **No. AD-MM-DOP-RP-2023-104**, para su identificación.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104**, ha autorizado la inversión correspondiente a la partida **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO"**, mediante oficio de aprobación emitido por la tesorería No. 472/2023 del 28 de agosto de 2023.
- III. Que, **"EL CONTRATISTA"**, con fecha 17 de octubre del 2023 giró oficio solicitando el análisis y autorización de conceptos no contemplados en el catálogo original que servirían para solucionar eventualidades suscitadas en el proceso de la obra. De esas eventualidades, el objetivo de estabilizar terreno natural que fue contaminado y socavado por filtraciones de aguas negras.
- IV. Que, **"LA DEPENDENCIA"**, a través del personal encargado de la supervisión adscrito a la Dirección de Obras Públicas, en fecha 19 de octubre del 2023 dictaminó la necesidad de celebrar un convenio modificatorio de importe, manifestando en el mismo que la información presentada por **"EL CONTRATISTA"** lleva veracidad y que al autorizar las modificaciones no se afectan las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104**.
- V. Que, **"LA DEPENDENCIA"**, a través del área encargada de costos, el 20 de octubre del 2023 analizó los conceptos presentados con **"EL CONTRATISTA"** y emitió oficio de autorización de precios unitarios para que estos sean considerados en el tiempo de elaborar estimaciones de trabajo.
- VI. Que, se celebró la décimo quinta sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas, en fecha 07 de diciembre 2023 en donde se autorizaron las modificaciones asentadas en este instrumento.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



DECLARACIONES

**Las partes declaran:**

I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.

II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104** y no tiene ninguna validez en forma aislada.

III. En la cláusula Segunda del Contrato No **AD-MM-DOP-RP-2023-104**, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un importe estipulado en \$ **309,642.42** (Son: trescientos nueve mil, seiscientos cuarenta y dos pesos 42/100 M/N.), más el impuesto al valor agregado.

"LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el importe de este contrato y formalizar mediante este convenio, en virtud de: cambio de conceptos por la cantidad de \$**61,907.02** (Son: sesenta y un mil novecientos siete pesos 02/100 M.N), más el impuesto al valor agregado; y volúmenes de obra adicionales por una cantidad de \$**38,786.47** (son: treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 47/100M.N), mas el impuesto al valor agregado.

"LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, toda vez que con base en el artículo 84 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las misma del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa mas no limitativa a continuación se señala:

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



III. **Modificadorio de Importe:** Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato.

IV. **"EL CONTRATISTA"** declara que conoce el alcance de la ampliación del importe del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo importe que se pacta.

### CLAÚSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste incrementar el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **No. AD-MM-DOP-RP-2023-104**, a que se refieren las declaraciones III, IV, V del presente convenio.

#### SEGUNDA: IMPORTE DE EJECUCIÓN

Se amplía el importe el cual inicialmente era de en **\$ 309,642.42** (Son: trescientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que a la fecha obtuvo una economía de **\$ 43,821.22** (Son: cuarenta y tres mil ochocientos veintiún pesos 22/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, resultando una cantidad de **\$265,821.20** (Son: doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 20/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado; y finalmente sumándole una cantidad adicional de **\$ 100,693.49** (Son: cien mil seiscientos noventa y tres pesos 49/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que representa la suma de las cantidades mencionadas en la fracción

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



III de los antecedentes; quedando el total en **\$366,514.69** (Son: trescientos sesenta y seis mil quinientos catorce pesos 69/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

**TERCERA: MODIFICACION DE GARANTIAS.**

En consecuencia de la celebración del presente instrumento **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer de conocimiento de la afianzadora las modificaciones pactadas para efectos de que se realicen las modificaciones correspondientes a la garantía de cumplimiento, con el fin de que se continúe garantizando la obligación.

El presente convenio modificatorio no se perfeccionara y no surtirá efecto alguno hasta que **"EL CONTRATISTA"** entregue la garantía a la que se refiere el párrafo anterior a **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo que no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 07 de diciembre de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

CONTRATO DE OBRA No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104**

**POR "LA DEPENDENCIA"**  
MUNICIPIO DE MAZATLAN

**LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN**  
Presidente Municipal

**LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA**  
Secretaria del H. Ayuntamiento

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA**

**ING. RIGOBERTO ARAMBURO  
BOJORQUEZ**

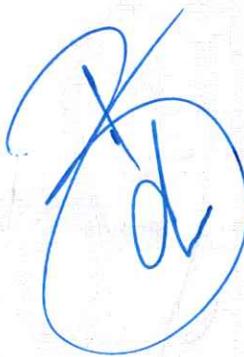
Director de Obras Públicas  
Presidente del Comité de Obra Pública  
Municipal

**L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**

Tesorero Municipal  
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra  
Pública Municipal

**"2023, Año de Francisco Villa"**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00





**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

CONTRATO DE OBRA No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104**

**MTRO. WENCESLAO. PAUL GALINDO  
MALDONADO**

Director de Planeación de desarrollo  
urbano y sustentable  
Vocal de Comité de Obra Pública  
Municipal

**LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES**

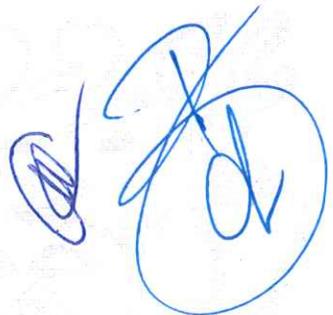
Director de Gobierno y Asuntos Jurídicos  
Vocal de Comité de Obra Pública  
Municipal

**C.P. RAFAEL PADILLA DIAZ**

Encargado de despacho del Órgano Interno de Control  
Asesor comité de Obra Pública Municipal

**"2023, Año de Francisco Villa"**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00





**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

CONTRATO DE OBRA No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104**

**REPRESENTANTES CIUDADANOS**

**ARQ. ROSA MARIA PAEZ GONZALEZ**

Representante Ciudadano de Comité de  
Obra Pública Municipal.

**ING. JESUS ALBERTO GAMBOA AGUIRRE**

Representante Ciudadano de Comité de  
Obra Pública Municipal.

**ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARAGA**

Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

POR "EL CONTRATISTA"  
**URBANIZACIONES Y DISEÑOS GAMA S.A DE C.V**  
  
**C. LEONARDO DE LA ROSA ZATARAIN**

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, del contrato No. **AD-MM-DOP-RP-2023-104**, de la obra: "**CONSERVACION DE PAVIMENTO Y LOSAS DE CANAL EN CALLE COSTA PACIFICO ENTRE CALLE DEL MAR Y TOPE DE CALLE, FRACC. REAL PACIFICO**", de Mazatlán, Sinaloa, celebrado a los 07 días del mes de diciembre de 2023. Consta de 4 fojas útiles.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00